



RESOLUCIÓN DIGITAL

MENDOZA, 5 de marzo de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 9422/2024 donde constan las actuaciones relacionadas con la convocatoria a concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, autorizada por la Resolución N° 41/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Asistencial - Subgrupo "C" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Área de Tesorería - Coordinación Económico Financiera, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa del Hospital Universitario "Dra. María Victoria Gómez de Erice", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota 46440/2024, la Dirección de Gestión Administrativa General del Hospital Universitario eleva pedido de autorización para realizar el llamado a concurso referido y la Dirección General de esta Institución toma debido conocimiento, según Nota 46444/2024, respectivamente.

Que consta incorporada en Nota 8519/2025 la Resolución N° 41/2025 mediante la que el Consejo Superior de la UNCUIYO autoriza a esta Institución a convocar al concurso indicado en el Visto de la presente, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S. y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por la Ordenanza N° 91/2023-C.S. se aprobó la *"Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo"*.

Que la Circular N° 4/2024 del Rectorado estipula en sus Anexos I y II los recaudos que se deben observar en los pedidos de autorización para llamado a concurso y los modelos de documentación necesaria en las instancias de los mismos, respectivamente, con el fin de asegurar una adecuada, correcta y ágil tramitación administrativa.

Que el Decreto Nacional N° 366/2066 en su Título 3, Artículo 21, establece las condiciones para el ingreso de trabajadores a una Institución Universitaria Nacional.

Que la Dirección General de Personal del Rectorado de la UNCUIYO ha emitido *"Informe de autorización de llamado a concurso"* e *"Informe Técnico"* que se acompañan en Notas 194249/2024 y 217568/2024, respectivamente.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado de la UNCUIYO informa que existe disponibilidad presupuestaria para dar curso a la presente solicitud (Nota 201654/2024).

Que la señora Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo, Contadora Esther Lucía SÁNCHEZ, ha prestado su visto bueno en las presentes actuaciones en Nota 209849/2024.

Que corre agregado Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales del Consejo Superior que indica que la solicitud tramitada en esta pieza electrónica se ajusta a las normas vigentes, según constancia de Nota 222527/2024.

Que la Ordenanza N° 70/2010-C.S. en su Anexo III Título 5 Autoridades – Junta Directiva, inciso "h" confiere al Órgano máximo de esta Institución la atribución para *"Nombrar, remover y aplicar sanciones al personal del Hospital Universitario respetando en cada caso el régimen legal vigente (...)"*.

Res. N° **034/2025** _ _ _ _





RESOLUCIÓN DIGITAL

-2-

Que, asimismo, la Junta Directiva se encuentra facultada para *“llevar a cabo todos los actos necesarios para obtener la más eficaz realización de las actividades a desarrollarse en el Hospital”*, conforme al Anexo III -6- Junta Directiva. Atribuciones. Punto II) de la ordenanza precedentemente citada.

Que en sesión ordinaria N° 02/2025, del día viernes 28 de febrero, la Junta Directiva del Hospital Universitario aprueba lo obrado en relación con la convocatoria a concurso tramitada en las presentes actuaciones, según constancia de Nota 19715/2025.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Resolución 41/2025-C.S., lo informado por la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Personal del Rectorado de la UNCUYO, lo establecido en las Ordenanzas Nros. 91/2023-C.S. y 70/2010-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PLAN DE ACTIVIDADES, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Asistencial - Subgrupo “C” del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Área de Tesorería-Coordinación Económico Financiera, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa del Hospital Universitario “Dra. María Victoria Gómez de Erice”, cuyos datos se encuentran detallados en el ANEXO I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución deberá ser imputado a A-0001-023.001.000-11-09-01.00.02.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso durante el período comprendido entre el día SEIS (6) y el DIECINUEVE (19) de marzo de 2025**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I, inciso d) de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre el día VEINTE (20) y el VEINTISIETE (27) de marzo de 2025**, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Establecer que la modalidad de inscripción se regirá por las siguientes especificaciones:**

- La inscripción se realizará vía correo electrónico en la siguiente dirección: concursos@hospital.uncu.edu.ar, con los datos y documentación requeridos en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., incluyendo Curriculum Vitae completo (con las probanzas incluidas); todo en formato PDF, teniendo en cuenta que no supere los 10MB (en caso de necesitar más espacio, se deberá partir la información en hasta TRES (3) archivos PDF de 10MB cada uno).
- La documentación a enviar deberá estar contenida en el mismo orden en que se presentará en caso de ser requerida por el jurado.
- Para consultas, comunicarse al teléfono 4494220–interno 61603 en horario de 9:00 a 13:00 hs.





RESOLUCIÓN DIGITAL

-3-

ARTÍCULO 7°.- **Establecer que la prueba de oposición**, a la que se hace referencia en la presente resolución, **se llevará a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes"**, en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en el Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10° y 12° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado**, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la **Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por la Resolución N° 1024 con legajo N° 10124, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada, bajo constancia**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972 (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Sí N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

Res. N° **034/2025** _ _ _ _

ML
GF



RESOLUCIÓN DIGITAL

-4-

ARTÍCULO 17.- Remitir las presentes actuaciones a las **Áreas de Mesa de Entradas y de Recursos Humanos del Hospital Universitario** a conocimiento del trámite e informe de las fechas indicadas en la presente.

ARTÍCULO 18°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones de la Junta Directiva del Hospital Universitario.

FRAJBERG
Walter
Javier

Digitally signed by
FRAJBERG Walter Javier
DN: serialNumber=CUIL
20233425177, c=AR,
cn=FRAJBERG Walter Javier
Date: 2025.03.05 14:12:28
-03'00'

ML
GF

Dr. Gonzalo NALDA
Director Académico Hospital Universitario
Universidad Nacional de Cuyo

Firmado Digitalmente

Cont. Walter Javier FRAJBERG
a/c Dirección General Hospital Universitario
Universidad Nacional de Cuyo

Firmado Digitalmente

RESOLUCIÓN N° **034/2025** _ _ _ _

ml – Convocatoria a Concurso efectivo Cat. 3 Tesorería HU (Concursos 2025)



RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I

-1-



CIRCULAR N°: 04/2024 - RECTORADO

ANEXO II

**PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO
DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**

Ordenanza N° 91 /2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

SEÑORA RECTORA:

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ

El presente pedido de autorización para llamado a Concurso ante el Consejo Superior para la cobertura de vacantes del Personal de Apoyo Académico corresponde al siguiente detalle:

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Hospital Universitario “Dra. María Victoria Gómez de Erice”
- b) Unidad Organizativa: Dirección De Gestión Administrativa
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Tesorería – Coordinación Económico Financiera**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: CERRADO GENERAL
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades.

3) Agrupamiento: Asistencial – Subgrupo “C”

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3 (tres)

6) Detalles del Cargo:

Funciones específicas:

- Realizar la guarda y custodia de todos los valores financieros del Hospital.
- Confeccionar y proyectar el flujo de fondos del Hospital.
- Registrar todos los ingresos y egresos del Hospital en el sistema de caja única del sistema informático y generar la información financiera y estados de caja para ser remitidos a quien corresponda.

ML
GF



RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I

-2-



CIRCULAR N°: 04/2024 - RECTORADO

ANEXO II

- Retroalimentar con información financiera y sobre los estados de caja a todas las dependencias que corresponda.
- Centralizar la recaudación de los recursos de Hospital y disponer su aplicación en función de la programación de caja realizando todas las gestiones necesarias.
- Elaborar la programación de caja, estimando los recursos, financiamiento y pagos a realizar considerando las cotas de devengado autorizadas y efectuar las registraciones, incluidos los movimientos bancarios.
- Llevar adelante la recaudación de los recursos del Hospital y disponer su aplicación en función de la programación de caja, realizando todas las gestiones necesarias.
- Gestionar las cobranzas del Hospital Universitario.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: 7.00 a 14.00 h

9) Remuneración del cargo: vigente al momento del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: -----

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

- Correo electrónico: concursos@hospital.uncu.edu.ar
- Mesa de Entradas Hospital Universitario - Paso de los Andes 3051 - Ciudad Mendoza
- Teléfono para consultas: 4494220 int. 61603

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BELLO, Marianela Irene	29006	28.816.395	Cat. 1	Administrativo	Tesorera
OKSTEIN, Lorena Elizabeth	30059	25.536.771	Cat. 1	Administrativo	Directora Económico Financiera. F.O.
CHIRINO, Patricia Verónica	20920	20.525.317	Cat. 3	Asistencial	Área Call Center

ML
GF



RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I

-3-



CIRCULAR N°: 04/2024 - RECTORADO

ANEXO II

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
BARBIERI, Livio	26999	14.041.352	Cat.3	Administrativo	Auditor-UAI
RIO, Francisco Javier	21308	18.456.217	Cat. 2	Administrativo	Registros Contables
FREIRE, Pablo Ramiro	29431	23.715.387	Cat.2	Administrativo	Director General de Contabilidad

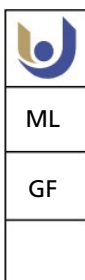
13) **Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06.

Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a. Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b. Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c. Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d. Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e. Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) **Condiciones Generales:**

- Poseer título secundario o polimodal.
- Poseer experiencia en la función a cumplir en un ámbito de salud (Hospital o institución de salud compleja) debidamente certificada, mínimo dos años (excluyente).





RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I

-4-



CIRCULAR Nº: 04/2024 - RECTORADO

ANEXO II

- Manejo de sistemas informáticos (procesador de textos, planillas de cálculos, internet)
- Poseer experiencia en instituciones universitarias nacionales – no excluyente.
- Experiencia en el puesto de al menos dos años – preferente.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Confidencialidad en el manejo de la información.
- Formación contable.
- Poseer conocimientos administrativos, financieros, contables e impositivos
- Demostrar responsabilidad e iniciativa
- Capacidad para tomar decisiones y actitud de conducción.
- Capacidad de organizar las tareas administrativas y establecer circuitos administrativos eficientes.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Conocimiento específico de la Estructura Orgánico – Funcional del Hospital Universitario.
- Manejo del sistema económico, financiero y contable
- Manejo del sistema SUDOCU.
- Adhesión al modelo del hospital.
- Capacidad para atención de usuarios internos y externos.
- Capacidad para trabajar mediante gestión por procesos.
- Manejo de sistemas informáticos (PILAGÁ, procesador de textos, planilla de cálculos, internet)

16) Temario General:

- Estatuto Universitario.
- Estructura Orgánico–Funcional del Hospital Universitario.
- Ord. 70/2010 – CS
- Ley 22140 Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública Nacional.
- Ley de Ética en el ejercicio de la función pública y sus modificatorias (Ley 25188)

ML
GF



RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I

-5-



CIRCULAR N°: 04/2024 - RECTORADO

ANEXO II

- Ley 24156 de Administración Financiera de los Sistemas de Control Público Nacional. Decretos y resoluciones reglamentarias
- Ley N° 19549 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 366/06 CCT.
- Resolución 71/2003 de la Secretaría de Hacienda de la Nación (Texto Ordenado de las Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos del Sector Público Nacional)
- Ley 27499 Ley Micaela. Res. 682/2017-CS: Protocolo de Intervención Institucional ante Denuncias por Situaciones de Violencias Sexistas en el ámbito de la UNCuyo.

COORD. SANDRA E. FERNANDEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL UNIVERSITARIO - UNCUYO

Firma y Sello del Responsable de Área
de Personal o Recursos Humanos

**Conrado
Risso Patrón**

Firmado digitalmente por
Conrado Risso Patrón
Fecha: 2024.11.14
08:55:52 -03'00'

Firma y Sello del Decano, Director de
Escuela o Secretario de Universidad

